



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Diciembre quince (15)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0786

La señora MARIA IDAY VARGAS por intermedio de apoderada judicial solicita al Despacho se declare abierto y radicado en este Despacho el proceso de Sucesión Intestada del causante DIMAS CHAVES.

Examinada la demanda encuentra el Juzgado que ésta reúne las exigencias legales y por ello es procedente admitirla disponiendo el trámite pertinente.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL, Resuelve:

1. Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESION INTESTADA del causante DIMAS CHAVES.

2. Téngase a la señora MARIA IDAY VARGAS como compañera del causante DIMAS CHAVES, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

3. Se ordena el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho de intervenir en este proceso de sucesión, en la forma y términos del artículo 108 del Código General del Proceso. Por la Secretaría procédase de conformidad.

6. De igual manera, se ordena informar de la iniciación de este proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Pereira.

7. Se dispone también efectuar las anotaciones en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, de conformidad con el artículo 490 ibídem.

8. Tiene personería a la abogada LADY GIOVANNA ECHEVERRI ECHEVERRI para representar a la señora MARIA IDAY VARGAS, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA



Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8a322721d1722c2e62bf3b62515531e2128a9c0a5b1e15caa33b596b3429a51**

Documento generado en 15/12/2022 02:02:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>